



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 17 de septiembre de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 930/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 141/2024 y el TAE A-01-00025592-7/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Art. 1° de la Resolución CM N° 141/2024, el Plenario de Consejeros estableció que la competencia en materia de Ejecución Penal que se encuentra a cargo en los Juzgados en lo Penal, Contravencional y de Faltas será ejercida en forma exclusiva y, sin perjuicio de la competencia propia, por cuatro (4.-) de los treinta y un (31.-) Juzgados del fuero por el término de un (1) año, siendo delimitada la misma con la competencia referida a los Juzgados de ejecución penal de la Ley N° 7 (art. 41 texto consolidado por Ley N° 6588), con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, por el momento.

Que a su vez, en el Art. 2° de la Resolución CM N° 141/2024 se estableció que la totalidad de los/as jueces/zas de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas podrán consignar su intención de integrar los juzgados especializados en materia de Ejecución Penal a la Presidencia de la Cámara en el plazo de diez (10.-) días a partir del dictado de la mencionada Resolución.

Que, por otra parte, se dispuso que, una vez vencido el plazo estipulado, la Presidencia de la Cámara confeccione un registro específico en el que se encuentren incluidos/as los/as magistrados/as que hayan manifestado su voluntad de integrar los juzgados especializados en materia de Ejecución Penal con el fin de, conjuntamente con el Vicepresidente Primero de la Cámara, proponer las respectivas designaciones a la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Que, en virtud de lo expuesto, mediante el trámite administrativo citado en el visto, los Dres. Javier Alejandro Bujan y Gonzalo Ezequiel Demian Viña, en carácter de Presidente y Vicepresidente Primero de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, proponen a esta Presidencia los Magistrados que integrarán los Juzgados especializados en Materia de Ejecución Penal.

Que tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer que el Dr. Christian Brandoni Nonell, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, ejerza la competencia referida a los Juzgados de ejecución penal de la Ley N° 7 (art. 41 texto consolidado por Ley N° 6.588), por el término de un (1) año, sin perjuicio de la competencia propia y con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, en la Zona Judicial Norte.

Art. 2º: Establecer que el Dr. Ricardo Félix Baldomar, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, ejerza la competencia referida a los Juzgados de ejecución penal de la Ley N° 7 (art. 41 texto consolidado por Ley N° 6.588), por el término de un (1) año, sin perjuicio de la competencia propia y con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, en la Zona Judicial Sur.

Art. 3º: Establecer que la Dra. María Lorena Tula del Moral, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, ejerza la competencia referida a los Juzgados de ejecución penal de la Ley N° 7 (art. 41 texto consolidado por Ley N° 6.588), por el término de un (1) año, sin perjuicio de la competencia propia y con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, en la Zona Judicial Este.

Art. 4º: Establecer que el Dr. Juan José Cavallari, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30, ejerza la competencia referida a los Juzgados de ejecución penal de la Ley N° 7 (art. 41 texto consolidado por Ley N° 6.588), por el término de un (1) año, sin perjuicio de la competencia propia y con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, en la Zona Judicial Oeste.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia y a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, 18, 20 y 30, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 930/2024**